



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

ONU05548

Nueva York, 2 de diciembre de 2009.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de hacer referencia al Artículo 25 (3) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, firmada en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982.

Al respecto, informo a usted que el Gobierno de México suspenderá temporalmente el paso inocente de buques extranjeros en el mar territorial el 3 de diciembre del año en curso, en las siguientes coordenadas geográficas:

- | | | | |
|-------------|-----------|-----------|-----------|
| 1. Lat. 15° | 46'. 2 N. | Log. 093° | 40'. 2 W. |
| 2. Lat. 15° | 40'. 2 N. | Log. 093° | 32'. 0 W. |
| 3. Lat. 15° | 41'. 2 N. | Log. 093° | 43'. 5 W. |
| 4. Lat. 15° | 35'. 5 N. | Log. 093° | 35'. 7 W. |

La suspensión temporal es indispensable para la protección de la seguridad de la navegación con motivo de ejercicios navales.

De conformidad con el Artículo 25 (3) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, mucho agradeceré que esta nota sea publicada en debida forma.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Claude Heller
Embajador
Representante Permanente
ante las Naciones Unidas

Al
Excelentísimo Señor
Ban Ki-moon
Secretario General de la
Organización de las Naciones Unidas
Nueva York